

ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES CURSO 2020-21

1. CENTROS QUE DEBEN CONSTITUIR LOS CONSEJOS ESCOLARES EN SU TOTALIDAD:

Aquellos que, por ser de nueva creación, hayan iniciado su funcionamiento en el presente curso elegirán a los miembros de cada sector en su totalidad y con arreglo a su número de unidades.

2. CENTROS QUE DEBEN RENOVAR PARCIALMENTE LOS CONSEJOS ESCOLARES:

Aquellos que constituyeron o renovaron sus Consejos escolares en el curso 2018/2019 renovarán por mitades.

3. NORMATIVA DE REFERENCIA:

Se puede consultar a través del siguiente enlace:

https://educa.aragon.es/en/-/innovacion/participacion/consejo_escolar

CALENDARIO Y CELEBRACIÓN

CELEBRACIÓN ELECCIONES:

- Las elecciones de los representantes del Consejo Escolar deberán celebrarse en la segunda quincena del mes de noviembre del presente año, para lo cual los Directores de los Centros adoptarán las medidas oportunas para la elaboración del Censo y la celebración del sorteo para la formación de la junta electoral, que deberá estar constituida antes del 21 de octubre de 2020.
- En el caso de los Centros Privados Concertados las elecciones de los representantes del Consejo Escolar deberán celebrarse antes del 26 de noviembre del presente año, para lo cual los Directores de los Centros adoptarán las medidas oportunas para la elaboración del Censo y la celebración del sorteo para la formación de la junta electoral.
- Respecto a la elección de los representantes de los padres y madres de alumnado, se recuerda que, dada la situación sanitaria actual y la aplicación de los planes de contingencia en los centros docentes, se recomienda que emitan preferentemente su voto por correo.
- A este efecto, se tendrán en consideración los votos recibidos en el buzón del centro docente hasta el inicio del escrutinio, que cumplan con el sistema de doble sobre de la siguiente manera: el sobre exterior irá dirigido a la Mesa electoral y contendrá en su interior la fotocopia del documento nacional de identidad del votante u otro documento equivalente y un sobre cerrado que no tendrá ninguna identificación y que contendrá en su interior la papeleta de votación.
- A partir de la publicación de la lista definitiva de candidaturas, el centro educativo facilitará las papeletas de votación.
- Los votos por correo, desde el momento que se depositen hasta el día de la votación, serán custodiados por la Dirección del centro.

Estos votos se incorporarán a la urna al finalizar la votación presencial en el día señalado y antes de iniciar el recuento general, con el siguiente procedimiento: se abrirá el sobre exterior y se comprobará con el documento identificativo que esa persona no ha votado presencialmente y si es así se introducirá el voto en la urna.



En caso contrario, si ya se ha votado presencialmente, no se tendrá en cuenta el voto por correo que se descartarán indicándose en el acta correspondiente.

- Los votos recibidos una vez iniciado el escrutinio no se incorporarán a la votación.
- Excepcionalmente, aquellas madres y padres que indiquen su intención de efectuar su voto de forma presencial, deberán solicitar cita previa con la suficiente antelación al centro docente, de conformidad con la normativa aplicable y el Plan de contingencia del centro educativo.
- Atendiendo a la situación sanitaria de la zona de ubicación del centro educativo se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - a) Se procurará que el horario de desarrollo de la votación no coincida con el horario de permanencia del alumnado en el centro educativo evitando el flujo de personas, desplazamientos y aglomeraciones.
 - b) El lugar de celebración deberá ser amplio, diáfano y con fácil ventilación, que requiera un recorrido menor para el acceso, evitando escaleras o ascensores.
 - c) Debe mantenerse siempre la distancia de seguridad entre todas las personas presentes en dicho espacio tanto durante la votación como durante el escrutinio, controlando el aforo y señalizando adecuadamente los accesos y el propio espacio.
 - d) Debe disponerse de gel hidroalcohólico y de desinfectante procurando evitar el contacto con superficies por parte de los votantes. Es obligatorio el uso de mascarillas.
 - e) Los miembros de la Mesa electoral evitarán la manipulación tanto de la documentación identificativa de los votantes como del voto que será introducido por el votante en la urna.
 - f) Para el recuento de votos la Mesa electoral deberá higienizarse las manos con carácter previo y posterior al mismo.
 - g) Se procederá a la limpieza y desinfección del espacio de votaciones una vez finalizado el acto de votación.
- Una vez finalizadas las votaciones de todos los sectores, en el plazo de 48 horas, la dirección del centro cumplimentará y remitirá al Director del Servicio Provincial correspondiente el Anexo I o II según corresponda, junto con el acta en la que se hará constar los representantes elegidos y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos presentados.



CALENDARIO ELECTORAL ORIENTATIVO:

ACTIVIDADES		FECHAS
1	CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL	Antes del 22 de octubre de 2020
1.1	Aprobación del Censo y, en su caso, fijación del Calendario Electoral	3 de noviembre de 2020
1.2	Publicación del Censo y periodo de reclamaciones	Del 4 de noviembre al 6 de noviembre de 2020
1.3	Resolución definitiva	9 de noviembre de 2020
2	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	Del 10 al 13 de noviembre de 2020
2.1	Publicación de listas provisionales	16 de noviembre de 2020
2.2	Reclamaciones	17 de noviembre de 2020
2.3	Lista definitiva	19 de noviembre de 2020
3	CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y CELEBRACIÓN DE ELECCIONES	25 de noviembre de 2020
4	PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS Y SUPLENTE	26 de noviembre de 2020
5	SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	30 de noviembre de 2020

Cualquier consulta en relación con la celebración de las elecciones puede realizarse a través de la dirección de correo electrónico participacioneducativa@aragon.es

ANEXO I
DATOS DE ESCRUTINIO
ELECCIÓN REPRESENTANTES CONSEJOS ESCOLARES

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

DENOMINACIÓN		
LOCALIDAD		
PROVINCIA		
NIVEL EDUCATIVO		
Nº UNIDADES		

2 TIPO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

RENOVACIÓN TOTAL DEL CONSEJO

ELECCIÓN DEL CONSEJO POR PRIMERA VEZ

RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO

Sector profesores

Sector alumnos

Sector padres

Sector personal de Administración y Servicios

3 PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS

	Censo total	Votantes	Porcentaje	Representantes elegidos
PROFESORADO				
PADRE, MADRE O TUTOR				
ALUMNADO				
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS				

4 REPRESENTANTES ELÉGIDOS EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS (A cumplimentar sólo en el caso de que hayan sido elegidos consejeros presentados en las candidaturas diferenciadas a que se refiere el apartado Octavo de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1996 – BOE de 5 de marzo)

ASOCIACIÓN / ORGANIZACIÓN	
---------------------------	--

Sector de padres de alumnos

Sector de alumnos

Fecha de remisión	
-------------------	--

ANEXO II

DATOS DE ESCRUTINIO

ELECCIÓN REPRESENTANTES CONSEJOS ESCOLARES CENTROS DE PERSONAS ADULTAS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO:

Denominación

Localidad

Provincia

Nivel Educativo: **Educación de Personas Adultas**

Nº de Unidades:

2. TIPO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR:

☐

Renovación total del Consejo

☐

Elección del Consejo por primera vez

☐

Renovación parcial del Consejo

☐

Sector profesorado

☐

Sector de Alumnado

☐

Sector de Personal de Administración y Servicios

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS:

Profesorado

Censo total	
Votantes	
Porcentaje nº votantes / censo (%)	
Nº de representantes elegidos	

Alumnado

Censo total	
Votantes	
Porcentaje nº votantes / censo (%)	
Nº de representantes elegidos	

Personal Administración y Servicios

Censo total	
Votantes	
Porcentaje nº votantes / censo (%)	
Nº de representantes elegidos	

4. REPRESENTANTES ELEGIDOS EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS (a cumplimentar sólo en el caso de que hayan sido elegidos consejeros presentados en las candidaturas diferenciadas a que se refiere el apartado Octavo de la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1996 –BOE de 5 de marzo-).

Asociación/ organización:Sector de: ☐ Alumnado.